



RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2020 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL PROPIO EN ESTE CONSORCIO, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

El día 22 de enero de 2020, se publicaron en la página web del Consorcio dos Resoluciones: una resolución por la que se publica la lista definitiva de admitidos; y otra resolución por la que se publica la lista de puntuaciones de los aspirantes en la primera fase, así como el llamamiento a las entrevistas de la segunda fase.

La Base octava de la convocatoria establece que, para la superación de la primera fase, las candidaturas han tenido que obtener un mínimo de 12 puntos en los méritos específicos, sin que exista ningún límite en los generales.

Ante la revisión de la lista de puntuaciones desglosadas en méritos específicos y generales, se ha constatado que ninguna candidatura ha superado la primera fase (por no alcanzar los 12 puntos en los méritos específicos), de conformidad con lo previsto en la Base octava.

LISTA DE PUNTUACIONES

Coordinación UD2		
Identificación	Puntuación méritos específicos	Puntuación méritos generales
43039826H	7,150	19,000
73019247 C	0,375	8,479
18211810 L	10,300	15,000
18055428Z	0,300	10,042
72577161V	10,800	19,167
73199424S	5,125	14,000
72986186X	3,233	10,229
17159787Q	9,917	14,000
46941193X	1,800	14,479
72817562E	0,000	8,229

Gestión UD2		
Identificación	Puntuación méritos específicos	Puntuación méritos generales
12CP14584	2,042	11,021
73019247 C	0,375	8,479
18211810 L	5,000	15,000
18042780Q	4,458	17,229
47900406P	0,000	13,042
46941193X	1,800	14,479
18169132Y	0,000	11,042
72813393Q	0,000	8,729
48444871V	5,483	14,688
53494002G	8,117	8,604
18055428Z	0,300	10,042

73199424S	5,792	14,000
14DR74595	0,167	11,813
72986186X	4,150	10,229
45752461X	2,208	15,313
72817562E	0,000	8,229
78900723M	0,000	13,000
15AP88748	0,292	7,771
X1897658C	1,583	10,000

Gestión OPCC		
Identificación	Puntuación méritos específicos	Puntuación méritos generales
12CP14584	0,292	11,021
73019247 C	0,000	8,479
47900406P	0,000	13,042
46941193X	5,217	14,479
18169132Y	0,000	11,042
48444871V	9,567	14,688
53494002G	10,408	8,604
18055428Z	0,300	10,042
72986186X	4,150	10,229
18059132S	1,325	8,604
72817562E	0,000	8,229
78900723M	0,000	13,000

A la vista de los hechos expuestos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero.- Anularlas dos resoluciones publicadas el 22 de enero de 2020.

Segundo.- Declarar desierta la convocatoria para la provisión de los puestos Coordinador/a de la UD2, Gestor/a de la UD2 y Gestor/a de proyectos OPCC en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, por la no superación de los 12 puntos de méritos específicos de las candidaturas recibidas.

Tercero.- Abrir un nuevo procedimiento de selección a toda la ciudadanía, que será publicado en la página web de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, a través del siguiente enlace: <https://ctp.org/es/transparencia/informacion-institucional-corporativa-y-politica/>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio (www.ctp.org) ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de la CTP, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaca, a fecha de firma electrónica
Jean-Louis Valls
Director del Consorcio